



CUT: 212292-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0897-2023-ANA-AAA.PA

Abancay, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 212292-2023, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, solicitada por la Municipalidad Distrital de Livitaca, de la provincia de Chumbivilcas, de la región Cusco, debidamente representada por su Alcalde Richar Bellido Ugarte, identificado con DNI N° 46069473; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante recurso signado con CUT N° 212292-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Livitaca, de la provincia de Chumbivilcas, de la región Cusco, debidamente representada por su Alcalde Richar Bellido Ugarte, identificado con DNI N° 46069473, solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales de los manantiales Chusña Qocha 01 y Chusña Qocha 02; para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PAMPAC HUASI Y CCACAPAQUI DE LA COMUNIDAD DE HUANACO DEL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 0425-2023-ANA-AAA.PA/HTP., de fecha 06 de diciembre del 2023, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua señala lo siguiente:

- a) En fecha 06 de noviembre del 2023 se realizó la verificación técnica de campo, constatándose lo siguiente:
 - Se verifico la fuente hídrica denominada **Manantial Chusña Qocha 01**, ubicada en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este – 217,315.00 (m) y Norte – 8 400,911.00 (m), y se procedió a efectuar el aforo correspondiente por el método volumétrico absteniendo un caudal de 1.25 l/s, no existe infraestructura hidráulica de captación y no hay afectación al derecho de terceros.
 - Se verifico la fuente hídrica denominada **Manantial Chusña Qocha 02**, ubicada en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este – 217,743.00 (m) y Norte – 8 400,951.00 (m), y se procedió a efectuar el aforo correspondiente por el método volumétrico absteniendo un caudal de 0.056 l/s, no existe infraestructura hidráulica de captación y no hay afectación al derecho de terceros.
 - Se verifico el lugar donde se hará uso del recurso hidrico, ubicada en las Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur Este – 212,648.00 (m) y Norte – 8 412,783.00 (m), sector de Pampac Huasi,y Ccacapuqui, comunidad campesina de Huanacco, distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de cusco.
- b) Del análisis realizado, existe superávit hídrico durante todo el año, de las fuentes denominadas Manantiales Chusña Qocha 01 y 02, por lo cual se acreditará la demanda con fines poblacionales para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Sectores de Pampac Huasi y Ccacapuqui de la Comunidad de Huanaco del Distrito de Livitaca de la Provincia de Chumbivilcas del Departamento de Cusco”, por un volumen total anual de hasta 32,634.24 m³ /año.

Que, mediante Informe Legal N° 507-2023-ANA-AAA.PA-AL/AADLV, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, conforme a las conclusiones del Área Técnica, es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica, para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PAMPAC HUASI Y CCACAPAQUI DE LA COMUNIDAD DE HUANACO DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales, proveniente de los manantiales Chusña Qocha 01 y Chusña Qocha 02; para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES DE PAMPAC HUASI Y CCACAPAQUI DE LA COMUNIDAD DE HUANACO DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a favor de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, de la provincia de Chumbivilcas, de la región Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ubicación de los puntos de interés:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN						
TIPO	NOMBRE	POLITICA			HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA UTM DATM WGS 84 ZONA 19 SUR	
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	CUENCA	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)
Manantial	Chusña Qocha 01	Livitaca	Chumbivilcas	Cusco	Alto Apurimac	49999	217 315	8 400 911
Manantial	Chusña Qocha 02	Livitaca	Chumbivilcas	Cusco	Alto Apurimac	49999	217 743	8 400 951

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³)
Manantial - Chusña Qocha 01	(l/s)	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	0.99	
	(m ³ /mes)	2656.97	2399.85	2656.97	2571.26	2656.97	2571.26	2656.97	2656.97	2571.26	2656.97	2571.26	2656.97	31283.71
Manantial - Chusña Qocha 02	(l/s)	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	0.04	
	(m ³ /mes)	114.70	103.60	114.70	111.00	114.70	111.00	114.70	114.70	111.00	114.70	111.00	114.70	1350.53
Total	(l/s)	1.03												
	(m ³ /mes)	2771.68	2503.45	2771.68	2682.27	2771.68	2682.27	2771.68	2771.68	2682.27	2771.68	2682.27	2771.68	32634.24

ARTÍCULO 3°. - **Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 5°. - **Notificar**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Livitaca, de la provincia de Chumbivilcas, de la región Cusco, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.

ARTÍCULO 6°. - **Encargar** a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC